GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **1** de **9**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 81 Decreto 1510 del 2013, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 del Decreto 1510 del 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* (Cursivas fuera de texto).

Asimismo, considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría de planeación estratégica, gestión del riesgo y medio ambiente de la Alcaldía municipal de Norcasia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, PROPENDIENDO POR LA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Norcasia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **2** de **9**

En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Norcasia, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública, y diferente normatividad que debe enmarcar su actuar administrativo, es por lo anterior que se hace necesario seguir los lineamientos legales para dar cumplimiento a los principios que rigen la administración pública. Así mismo, se requiere seguir cabalmente las disposiciones jurídicas e en materia de contratación estatal ha dispuesto el Gobierno Nacional, con la expedición decreta 1510 de 2013 y el decreto 1082 del 2015.

El crecimiento de la economía urbana y r al debe ir de la mano del crecimiento físico del municipio y buscar como fin único mejorar las condiciones de vida digna de las personas y entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a la propiedad d y el derecho a la seguridad social, El derecho a la vida digna es una suma de capacidades institucionales colectivas y privadas que dan como resultado el ejercicio efectivo de los derechos consagrados de la declaración de los derechos humanos.

El mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores es un objetivo primordial del estado (artículo 366 de la constitución política de Colombia). Una de las herramientas con que cuenta el estado para la consecución de este objetivo es la localización del gasto social. La focalización "busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población que más lo necesitan con el fin de maximizar su impacto social, es un medio de lucha contra la pobreza y la desigualdad. El Sisbén es el principal instrumento de focalización individual, su amplia utilización ha permitido que los diferentes programas no tengan que efectuar el proceso de recolección de información de los potenciales beneficiaros de manera directa. El departamento Nacional de planeación se encarga de implementar y administrar el instrumento del Sisbén, y administrar la información recolectada a los encargados de operar los programas sociales.

El diseño e implementación del Sisbén se fundamenta en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007, que ratifica el artículo 94 de la ley 715 de 200. Esta ley confirma la designación del conpes social como el encargado de definir cada tres años" lo criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así mismo los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Además designa como responsabilidad del departamento nacional de planeación, en relación con el instrumento Sisbén, la definición de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamientos para su implementación y operación, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamiento para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel Nacional, los controles de calidad pertinentes; y la coordinación y supervisión de su implementación, mantenimiento y actualización.

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **3** de **9**

En este sentido el Municipio de Norcasia Caldas, se ve en la obligación de contar con un administrador del Sisbén que contribuya que cada día se esté actualizando la base de datos del Sisbén y se ponga en marcha la implementación del SISBEN IV que le garantizará a la población acceder a la información de manera inmediata.

En tanto, la presente necesidad se ene entra plasmada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos Juntos 2020-2023" aprobado por la Honorable Corporación del Concejo Municipal; donde se reitera que corresponde a la secretaría de planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, construir las obras q e demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En tanto, la presente necesidad se encuentra plasmada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos Juntos 2020-2023"

Descripción del proyecto: Fortalecimiento de la transparencia participación y servicio al ciudadano para la construcción de mejores oportunidades para la población del municipio de Norcasia. Eje estratégico: Norcasia construyendo un estado eficiente, eficaz y transparente para sus ciudadanos.

Programa PDM: Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Sector: Gobierno territorial. Productos asociados al programa: Lograr la depuración del SISBEN (Sistema único de potenciales beneficiarios de programas sociales)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo en la gestión para la oficina del SISBEN, propendiendo por la adecuada actualización de la base de datos y el correcto funcionamiento del aplicativo del SISBEN el municipio de Norcasia caldas

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Tener y guardar en todo momento una relación de absoluto respeto y cordialidad con los demás contratistas y funcionarios de la alcaldía.
3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
5. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
9. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
10. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
12. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización del mismo, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
13. Devolver al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
14. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
15. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

2.2.2. Obligaciones específicas.

El contratista deberá prestar acompañamiento a las diferentes Secretarías de Despacho de la entidad. En desarrollo de lo anterior deberá realizar las siguientes acciones:

1. Actualizar, operar y administrar la base de datos del Sisbén del municipio de Norcasia.
2. Hacer las labores administrativas que demande el Sisbén.
3. Realizar permanentemente copias de seguridad de la base de datos del Sisbén.
4. Dar a conocer a la comunidad la importancia de estar encuestado en el Sisbén.
5. Velar por que el municipio de Norcasia mantenga actualizada la base de datos del Sisbén.
6. Todas las demás actividades que se sean asignadas por el ejecutivo en cumplimiento de las metas y objetivos de la administración municipal.

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de ABRIL del 2024, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Norcasia Caldas.

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($9.450.000)

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así: Un (1) Acta parcial por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.350.000) y Tres (3) Actas parciales por valor de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000),

previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por Yeferson Esneider Cárdenas Franco quien funge como SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE del municipio de Norcasia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a Celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.11 Código UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
80161504	Servicios de Oficina

2.12. Plan de Desarrollo Municipal: La presente Necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo "NORCASIA ESTÁ EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS" que estará vigente hasta la adopción del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: NORCASIA ESTA EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS.	
CODIGO BPIM: 2024174950001	**FECHA DE INSCRIPCION:** 12-01-2024
PROYECTO: Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la gestión administrativa del municipio de Norcasia, Caldas	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Contratación Directa para la celebración de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Norcasia realizó un análisis de precios del mercado, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en

vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Norcasia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2024.

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y ReteICA del 1%.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($9.450.000) equivalente a las sumas de dinero que recibirá el contratista en contraprestación al servicio que el Municipio pretende contratar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación es soportado con el certificado de disponibilidad, expedido por la secretaria de Hacienda y Tesorería.

No de CDP	Nombre del Rubro	Fecha de Expedición	Valor del CDP
32	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública	19 de enero de 2024	$9.450.000

5. Criterios de Selección: Se solicita contratar directamente los servicios de **ERIKA YECENIA GAMBOA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.626.089 quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada, ya que ha contratado con entidad pública la ejecución de actividades similares a las solicitadas como servicios profesionales, mediante el presente estudio.

6. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Página **7** de **9**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones y financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al sistema de salud por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes de no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Contratista	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria supervisora designada.	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato.	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados.	Mensual

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **8** de **9**

2	Alcaldía Municipal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Contractual	Supervisión responsabilidad del contratista.	Mensual
3	Alcaldía Municipal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Contractual	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar.	Una sola vez
4	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Liquidación del contrato	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Salud Social y verificación del IBC.	Mensual

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

8. ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para esta clase de servicio, de acuerdo a los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

9. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION: El alcalde se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos Así mismo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 73 del decreto 1510 de 2013.

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **9** de **9**

Acorde con lo previsto por el decreto 2785 de 2011, está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin embargo, de manera excepcional como en el caso que ocupa en el presente estudio, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador.

Norcasia, Caldas 19 de enero de 2024

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
Norcasia Caldas

Proyectó: Yeferson Esneider Cárdenas Franco
Secretario de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito el Municipio de Norcasia - Caldas, En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. 2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, PROPENDIENDO POR LA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Alcaldía Municipal de Norcasia, Caldas, pretende contratar **los servicios de apoyo a la gestión** de una PERSONA NATURAL que sirva de soporte a la gestión en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE con fundamento en las normas preexistentes en contratación estatal, especialmente ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1510 del 2013 y 1083 del 2015.

Para el caso presente se cuenta con la oferta de la futura contratista **ERIKA YECENIA GAMBOA GIRALDO** quien se le verificará en el presente análisis el cumplimiento de los requisitos que requiere la entidad para celebrar contrato con la misma.

Contrato de **servicios de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*". **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de*

proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de "**prestación de servicios**" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[1]l.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

[1] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Por lo anterior, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Municipio de Norcasia, el contratista debe tener y acreditar experiencia actividades afines al objeto del contrato y sus obligaciones.

El valor estimado del contrato se obtuvo considerando la necesidad que tiene la Administración Central Municipal para disponer de una persona que apoye el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Actualizar, operar y administrar la base de datos del Sisbén del municipio de Norcasia.
2. Hacer las labores administrativas que demande el Sisbén.
3. Realizar permanentemente copias de seguridad de la base de datos del Sisbén.
4. Dar a conocer a la comunidad la importancia de estar encuestado en el Sisbén.
5. Velar por que el municipio de Norcasia mantenga actualizada la base de datos del Sisbén.
6. Todas las demás actividades que se sean asignadas por el ejecutivo en cumplimiento de las metas y objetivos de la administración municipal.

Debe considerarse que el valor de la propuesta debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato entre otras como las que se detallan a continuación:

1. Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.

2. El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2024.

3. El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y RetelCA del 1%.

4. La obligación del contratista sobre la financiación y pago de los aportes al sistema de seguridad elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad que finalmente garantiza la contratación de una persona que cuenta con todo lo necesario para el desarrollo del objeto contractual. social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

De igual manera para determinar el valor del contrato el Municipio ha considerado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, PROPENDIENDO POR LA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS** Para un plazo de ejecución de Desde la firma del acta de inicio y hasta el día 30 de abril de 2024, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello. Corresponde a la suma de **(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE $ 9.450.000)**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, tuvo en cuenta los siguientes factores determinantes:

- ✓ Estudios en general requerida para el profesional seleccionado.
- ✓ El perfil y la experiencia requerida de acuerdo a las necesidades del contrato
- ✓ La carga laboral y obligaciones específicas del contratista y complejidad de las mismas.

- ✓ Los conocimientos y la experiencia para realizar las actividades contractuales, un factor esencial para poder considerar que al Contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad, que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga pericia en la materia contratada.
- ✓ La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada
- ✓ Las estampillas e impuestos municipales.
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ Desplazamiento del lugar de vivienda al lugar de trabajo

Descripción de la necesidad: El diseño e implementación del Sisbén se fundamenta en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007, que ratifica el artículo 94 de la ley 715 de 200. Esta ley confirma la designación del conpes social como el encargado de definir cada tres años" lo criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así mismo los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Además designa como responsabilidad del departamento nacional de planeación, en relación con el instrumento Sisbén, la definición de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamientos para su implementación y operación, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamiento para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel Nacional, los controles de calidad pertinentes; y la coordinación y supervisión de su implementación, mantenimiento y actualización.

En este sentido el Municipio de Norcasia Caldas, se ve en la obligación de contar con un administrador del Sisbén que contribuya que cada día se esté actualizando la base de datos del Sisbén y se ponga en marcha la implementación del Sisbén Net que le garantizara a la población acceder a la información de manera inmediata.

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los valores de los contratos anteriormente mencionados, para lo cual el valor total del presente contrato se estimó en la suma de **(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE $ 9.450.000),** los cuales se cancelarán Un (1) Acta parcial por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.350.000) y Tres (3) Actas parciales por valor de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000)Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.
Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, PROPENDIENDO POR LA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS**", se requiere la contratación de una persona natural que posea la experiencia y trayectoria que se encuentre en capacidad de apoyar el Municipio de Norcasia en el área administrativa.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio de Norcasia.

1. <u>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. *Certificado Responsabilidad Fiscal (Pagina web de Contraloría).*
2. *Certificado Antecedentes Disciplinarios (Pagina web de Procuraduría)*
3. *Certificado Antecedentes Judiciales (Pagina web Policía Nacional)*
4. *Certificado De Medidas Correctivas (Código de Policía)*
5. *Certificado de no delitos contra menores de 18 años (Policía)*
6. *Rut*
7. *Certificado de Afiliación o Comprobante Pago Seguridad Social (Planilla y recibo de pago)*
8. *Certificado Médico Salud Ocupacional*
9. *Hoja De Vida SIGEP Actualizada (función pública).*
10. *Certificados de Experiencia (Diplomas, actas de grado, diplomados, certificados aborales, etc, relativos al objeto del contrato. La hoja de vida del SIGEP debe contener la información académica y de experiencia que se allegue, actualizada al año inmediatamente anterior.*
11. *Fotocopia de la Cédula*
12. *Certificado de Cuenta Bancaria Actualizado*
13. *Declaración de Bienes y Rentas Aplicativo ley 2013/2019*
14. *Documento de inhabilidades e incompatibilidades*
15. *Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II*
16. *Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*
17. *Certificado paz y salvo impuesto predial (si posee propiedad a su nombre)*
18. *Certificado Paz y Salvo de acueducto, aseo y alcantarillado (de la vivienda donde reside en el municipio de Norcasia)*
19. *Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en caso de que corresponda, según la normatividad vigente)*
20. *Para los profesionales Registro de Industria y Comercio (en caso que aplique)*

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil de acuerdo con la información aportada por el futuro contratista, en el cual se establecen las condiciones de formación experiencia con las que acreditó tener las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad que tiene la entidad:

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Institución	Fecha de grado	Titulo
Institución Educativa San Gerardo María Mayela	03/12/2010	Bachiller Académico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	09/09/2013	Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	07/05/2013	Contratación Estatal
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	05/11/2010	Identificación de Ideas y Formulación de Planea de Negocio
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	23/06/2010	Básico de Administración Empresarial

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Entidad o Empresa Contratante	Cargo/Objeto	Desde	Hasta	Experiencia	
				Meses	Días
Concejo municipal de Norcasia Caldas	Secretaria del concejo municipal de Norcasia Caldas	01/01/2015	31/12/2016	24	
Alcaldía de Norcasia Caldas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en las actividades administrativas y operativas de la secretaría general y de gobierno de este municipio	02/01/2014	31/12/2014	12	

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados.	Mensual
2	Alcaldía Municipal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Contractual	Supervisión – responsabilidad del contratista.	Mensual
3	Alcaldía Municipal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Contractual	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar.	Una sola vez
4	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Liquidación del contrato	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social y verificación del IBC.	Mensual

Para constancia se firma en Norcasia Caldas a los doce (12) días del mes de enero de 2024.

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica, Gestión Del Riesgo y Medio Ambiente
Norcasia Caldas